



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2026 10:45:38 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 603-2026-MPP/A.

Puno, 06 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO: La Disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su Artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el Artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 27444, señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: *"La facultad para realizar las autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"*;

Que, siendo de necesidad contar con un Fedatario en la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno, según la Hoja de Coordinación N° 125-2025-MPP/GDU, proponiendo y considerando una función de bastante responsabilidad, por cuanto, es necesario proyectar Resolución de Alcaldía designando como fedatario a la servidora: Sra. Carmen Cuero Ticona, Técnico en Documentación de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, por lo antes expuesto y en uso a las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al **TAP. ELOY CALSÍN VILCA** Fiscalizador – Notificador de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Puno, en adición a sus funciones, quien desempeñara dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de entidad edil, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, proporcione Libro de Registro, sellos y demás útiles que requiera el Fedatario designado, para cumplir su labor, y a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones correspondientes para el registro de anotación de la presente, así como la inserción y custodia en el File personal correspondiente a cada servidor, por parte de la Oficina de Legajos.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 452-2025-MPP/A de fecha 01 de abril de 2025 que designa a la Sra. CÁRMEN CUERO TICONA como fedataria de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al designado, las instancias de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Sra. CÁRMEN CUERO TICONA.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE



Firmado digitalmente por JUAAREZ
IECA Roberto Carlos FAU
146247084 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2026 10:45:25 -05:00